



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

18 de octubre de 2019

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se regula la composición y el funcionamiento de la [Comisión interministerial](#) de coordinación en materia de tratados y otros acuerdos internacionales.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del [Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la [Comunidad de Castilla y León](#) para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la [Comunidad Autónoma de Galicia](#) para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la [Comunidad de Madrid](#) a través de la Consejería de Educación y Juventud para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación.

### Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España a la [Red Europea de Formación Judicial](#) (REFJ-EJTN) para el año 2019, por importe de 11.925 euros.



## Defensa

- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública, necesidad de adquisición y urgente ocupación para la Defensa Nacional de los terrenos necesarios del [aeropuerto de Valencia](#) en Quart de Poblet titularidad de AENA, S.M.E., S.A. para su cesión a Naciones Unidas.

## Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.
- REAL DECRETO por el que se autoriza el acuerdo transaccional entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna en relación con la conclusión de las obras y actuaciones de reposición y reurbanización de la [urbanización Las Chumberas](#) en San Cristóbal de La Laguna.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes en el concepto 765 "A corporaciones locales para otras obras" financiado con remanente de tesorería afectado.
- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito en el presupuesto del Organismo Autónomo Centro de Investigaciones Sociológicas, para atender nuevos estudios.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte al objeto de poder iniciar dos expedientes relativos al suministro de energía eléctrica de los archivos estatales, para su inicio en enero de 2020, y del servicio de limpieza del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, para su inicio en agosto de 2020.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto Social de las Fuerzas Armadas la atención de otros gastos de [asistencia sanitaria](#) de mutualistas y beneficiarios no incluidos en la asistencia por entidades de seguro libre, durante los años 2020 y 2021.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de



gasto con cargo a ejercicios futuros en el presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional al objeto de poder iniciar los expedientes de contratación y prórrogas en relación con los suministros de material eléctrico, material de oficina y mantenimiento y monitorización de los sistemas de información, comunicaciones y ciberseguridad.

- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2019 compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social la tramitación del Convenio con la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la Dirección General de la Policía para [la persecución del fraude](#) y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la afiliación a la Organización Europea de Servicios Penitenciarios y Servicios de Corrección (EuroPris) y el pago de la contribución voluntaria correspondiente al año 2019 por importe de 7.500 euros.

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los [bugues de pasaje](#) que realicen travesías entre puertos españoles.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de reparación del paso superior sobre la autovía A-5 en el punto kilométrico 45+300, en la provincia de Toledo, por importe de 111.105,47 euros.
- INFORME sobre el programa de medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler.

## Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades públicas en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



## Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza al [Servicio Público de Empleo Estatal](#) el pago a diversos programas internacionales de las cuotas correspondientes al ejercicio 2019, por un importe total de 17.500 euros y 14.000 dólares estadounidenses.

## Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se regula el [Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística](#).

## Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se plantea [conflicto positivo de competencia](#) en relación con el Acuerdo Gov/90/2019, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan estratégico de acción exterior y de relaciones con la Unión Europea 2019-2022 y se acuerda el envío al Parlamento de Cataluña.
- ACUERDO por el que se resuelve procedimiento sancionador por infracción de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- ACUERDO por el que se autoriza la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la [Universidad Nacional de Educación a Distancia](#) correspondiente al año 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza la oferta de empleo público del personal de administración y servicios de la [Universidad Nacional de Educación a Distancia](#) correspondiente al año 2019.

## Economía y Empresa

- REAL DECRETO por el que se aprueba la segregación de las provincias de Palencia y Zamora de la demarcación territorial del Colegio de Economistas de Asturias.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación del calendario de desembolsos del acuerdo de contribución al Fondo Verde para el Clima aprobado en 2015 y se autoriza la participación de España en la 1.ª reposición del [Fondo Verde para el Clima](#) y el desembolso de 78.000.000 de euros en 2019 y 2020.



- ACUERDO por el que se aprueba el balance y cuentas del ejercicio 2018 del Banco de España y se dispone la aplicación de los beneficios pendientes de distribución.

## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- REAL DECRETO sobre justificación y optimización del uso de las radiaciones ionizantes para la [protección radiológica](#) de las personas con ocasión de exposiciones médicas.
- ACUERDO por el que se autorizan los criterios de distribución y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del [Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas](#), para el año 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a 2019, al Observatorio Europeo de Políticas y Sistemas de Salud, por importe de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica al Proyecto PaRIS (Encuesta sobre indicadores informados por pacientes) de la OCDE, correspondiente a 2019, por importe de 30.000 euros.

## Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el [Real Decreto 581/2017](#), de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Política Territorial y Función Pública

#### **CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIA EN RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se plantea conflicto positivo de competencia en relación con el Acuerdo del Govern de la Generalitat de Catalunya 90/2019, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Acción Exterior y de relaciones con la Unión Europea 2019-2022, al considerar que excede del ámbito de actuación de la Generalitat de Catalunya en materia de acción exterior, menoscaba las competencias del Estado, entre otras, en materia de relaciones internacionales reconocida en el art. 149.1.3 CE y vulnera el principio de lealtad constitucional en el ejercicio de las competencias propias.

En el Acuerdo, que cuenta con el dictamen favorable del Consejo de Estado, se incluye la expresa invocación del artículo 161.2 de la Constitución, para que se produzca la suspensión del Plan estratégico.

Esta decisión se ha adoptado después de que la Generalitat de Catalunya contestara negativamente al requerimiento de incompetencia que le dirigió el Gobierno, tras su aprobación en Consejo de Ministros el pasado 23 de agosto. El Ejecutivo estima que los problemas jurídicos y competenciales que se plasmaron en dicho requerimiento, persisten si se mantiene el Plan en su redacción actual y, por ello, ha interpuesto conflicto positivo de competencia.

El objetivo es que el Tribunal Constitucional declare que la comunidad autónoma ha menoscabado las competencias del Estado y ha vulnerado el principio de lealtad constitucional, con la finalidad de que la comunidad autónoma tenga que adecuar su Plan.

El Tribunal Constitucional ha subrayado en varias sentencias que la acción exterior de las comunidades autónomas, además de tener que ceñirse al ámbito material de sus competencias estatutarias, debe respetar el ejercicio por el Estado de sus competencias sobre relaciones internacionales y dirección de la política exterior (art. 149.1.3 CE), incluidas las funciones de coordinación que le corresponden.

Así, en efecto, dentro de la competencia exclusiva estatal sobre relaciones internacionales recogida en el art. 149.1.3 CE se sitúa la posibilidad de que el Estado establezca medidas que regulen y coordinen las actividades con proyección externa de las comunidades



autéonomas. En este sentido, la autonomía de las comunidades autónomas no puede llegar al punto de pretender excluir toda intervención de la Administración General del Estado sobre las comunidades autónomas, pues la capacidad de coordinación del Estado supone, que la capacidad autonómica de realizar acciones con proyección exterior debe realizarse siempre en el marco de los principios, las directrices, los fines y los objetivos generales establecidos por el Estado.

La vulneración del marco constitucional descrito por el Plan Estratégico de Acción Exterior y de relaciones con la Unión Europea 2019-2022 se produce como consecuencia de que el Plan de Acción Exterior de la comunidad autónoma omite toda referencia al Estado y a la función de coordinación que éste realiza y que le habilita para establecer principios y directrices que también son completamente omitidos.

La Generalitat de Cataluña, en este Plan ha excedido el marco constitucional de sus competencias, ha invadido las competencias estatales, y, en especial, la competencia en materia de relaciones internacionales que la Constitución española arroga al Estado en su artículo 149.1.3ª, y ha menoscabado tal competencia estatal vulnerando asimismo el principio de lealtad constitucional.

En este sentido, se observan en el plan abundantes elementos que reflejan un menoscabo de la función de coordinación del Estado, como es la ausencia de menciones a los restantes sujetos de la acción exterior, a la normativa aplicable y a la necesidad de coordinación con el Estado, o la falta de rigor en los términos utilizados, que lleva a confusión sobre la naturaleza jurídica de los instrumentos jurídicos internacionales que pueden ser suscritos por la comunidad autónoma.

El análisis y la valoración, desde el punto de vista constitucional, del Plan no puede dejar de lado el contexto en que se aprueba y que, tal y como ha señalado también en su dictamen el Consejo de Estado, es el de un proceso independentista que pretende el desprestigio de la imagen internacional de España y que se ha visto reflejado en una gran diversidad de actuaciones que, en el marco de la actividad institucional de la Generalitat, han llevado a cabo el presidente de la Generalitat, los consejeros y las Delegaciones en el exterior. Más allá de la contravención singular del marco constitucional que tales actuaciones puedan suponer, el principio de lealtad constitucional exige que al ejercer una competencia propia como es la de adoptar una Plan estratégico autonómico de acción exterior se exija a la comunidad autónoma la referencia en el mismo a los principios que se establecen en la normativa del Estado y a las directrices, fines y objetivos de la Política Exterior fijados por el Gobierno.





## Economía y Empresa

### **PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA PRIMERA REPOSICIÓN DEL FONDO VERDE PARA EL CLIMA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la primera reposición del Fondo Verde para el Clima con una aportación de 150 millones de euros para el periodo 2019-2023.

Esta contribución refuerza el compromiso de España con los retos derivados del cambio climático mediante la financiación de proyectos de inversión en economías en desarrollo. España forma parte del Fondo desde su creación en 2010, integrado por los países de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Asimismo, el Consejo de ministros ha aprobado adelantar un año el pago total de la contribución prevista para 2020 correspondiente a la contribución inicial de España, de forma que este año se desembolsarán un total de 78 millones de euros.



## Política Territorial y Función Pública

### **AUTORIZADAS DOS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO A LA UNED: PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

El Consejo de ministros ha aprobado dos Acuerdos sobre Ofertas de Empleo Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Las necesidades de personal de la UNED son cubiertas de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de los presupuestos prorrogados de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Estas ofertas respetan la estimación del presupuesto de explotación de la UNED y han recibido el informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.

1. El primer Acuerdo, en virtud de la tasa de reposición del 100%, alcanza a 96 plazas, que se convocarán mediante el sistema de concurso, correspondiendo 54 a Profesores Contratados Doctores y 42 a Profesores Titulares de Universidad. Asimismo, se autoriza la convocatoria de 20 plazas de Catedrático de Universidad para su cobertura por el procedimiento de promoción interna. Todas las categorías se cubren de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
2. El segundo Acuerdo, también de conformidad con la Ley de Presupuestos, autoriza una oferta de 39 plazas, por aplicación de la tasa de reposición de personal, que podrán ser cubiertas 20 por personal funcionario y 19 para personal laboral. Finalmente, este segundo acuerdo propone también la convocatoria de 77 plazas para su cobertura por el procedimiento de promoción interna.



## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

### **214,5 MILLONES DE EUROS A LAS AUTONOMÍAS PARA SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,7% DEL IRPF**

El Consejo de Ministros ha autorizado los criterios de distribución y la distribución de 214,5 millones de euros correspondientes al tramo autonómico de las subvenciones sociales con cargo al 0,7% del IRPF.

El Gobierno ratifica de esta forma el acuerdo al que llegaron el pasado 10 de octubre las comunidades autónomas y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia.

Estos fondos se reparten entre las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla, para que a su vez lo destinen a financiar programas de interés social dentro de sus competencias. Son subvenciones finalistas dirigidas a la atención de la pobreza y la exclusión social.

Esta cantidad corresponde al 81,14% de los fondos obtenidos a través de la recaudación del 0,7% del IRPF en la declaración de la renta de 2018, correspondiente al ejercicio 2017. Son 11,8 millones más que el año pasado, debido al aumento de la recaudación del IRPF y al aumento del porcentaje de participación de las autonomías (en 2018 se repartieron el 80,44% del total recaudado).

El reparto entre las comunidades autónomas se realiza en función de la población, superficie, la tasa AROPE (indicador europeo que mide los índices de pobreza), dispersión, insularidad y población dependiente.

El 18,86% de la recaudación del 0,7% del IRPF restante corresponde al tramo estatal. Es la parte que el Estado reparte en forma de subvenciones a entidades de ámbito estatal para desarrollar actividades sociales.

En total, la recaudación a través de la X Solidaria en la declaración de la renta de 2018 asciende a 264,4 millones de euros, 12,4 más (un 5%) que en el ejercicio anterior.



DISTRIBUCIÓN TRAMO AUTONÓMICO IRPF 2019	
CCAA /CIUDAD AUTÓNOMA	Distribución FINAL
ANDALUCÍA	45.603.848,31 €
ARAGÓN	8.981.474,48 €
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.466.518,26 €
ILLES BALEARS	4.034.308,16 €
CANARIAS	7.693.283,73 €
CANTABRIA	2.752.226,09 €
CASTILLA LA MANCHA	11.569.477,40 €
CASTILLA Y LEÓN	20.348.323,44 €
CATALUNYA	31.528.102,81 €
EXTREMADURA	7.409.727,95 €
GALICIA	13.906.747,46 €
MADRID	26.544.048,81 €
REGIÓN DE MURCIA	7.322.128,30 €
LA RIOJA	1.648.294,64 €
COMUNITAT VALENCIANA	18.135.309,38 €
CEUTA	1.293.018,40 €
MELILLA	1.317.825,03 €
<b>TOTAL</b>	<b>214.554.662,64 €</b>

## Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

### **DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos.

La trata de seres humanos es una realidad muy compleja, un delito que quebranta los derechos humanos de las personas más vulnerables, a las que utiliza como simple mercancía, aprovechando situaciones de necesidad, pobreza o emergencia, con la finalidad de obtener un beneficio económico ilícito. Tal y como se recoge en la última comunicación del Grupo de Trabajo sobre trata de seres humanos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

“La trata de seres humanos es considerada como un delito que reviste especial gravedad ante la conculcación de los derechos humanos y las libertades más fundamentales y el engaño en el que se basa principalmente, que anula todo consentimiento anterior de la víctima. Las secuelas que puede dejar este delito en la víctima obligan a combatirlo desde un enfoque multidisciplinar que comprenda actuaciones preventivas y reactivas de índole policial, sanitaria, jurídica y asistencial y en el que debe involucrarse toda la sociedad en su conjunto y especialmente la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales como apoyo a la actividad de las administraciones nacionales”.

Los compromisos internacionales asumidos por España, en particular, con la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, que entró en vigor en nuestro país el 1 de agosto de 2009, han supuesto una profunda revisión del panorama normativo, tanto desde la perspectiva de la persecución y enjuiciamiento del delito, especialmente con las reformas del Código Penal realizadas mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, o la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, como en el ámbito de la protección de las víctimas, con reformas dirigidas a la protección de las víctimas extranjeras en situación irregular, la asistencia jurídica gratuita con independencia de la insuficiencia de recursos o la protección específica recogida en la Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.

Por noveno año consecutivo, con la finalidad de visibilizar la existencia de estas situaciones en todos los países de Europa y con el objetivo, en particular, de señalar el firme compromiso del Gobierno de España en la lucha contra la trata de seres humanos y la protección y recuperación de sus víctimas, la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la ministra de Justicia, el ministro del Interior y la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social promueven la adopción por el Consejo de Ministros de la siguiente Declaración:



“El 18 de octubre, coincidiendo con el Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos, el Gobierno de España declara su decidida voluntad de erradicar la trata de seres humanos, cualquiera que sea la finalidad para la que se pretenda utilizar a las víctimas. Tal y como recoge la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, esta es una labor que debe desempeñarse con un enfoque integrado, global y basado en los derechos humanos, es decir, con el acento en las víctimas y en la promoción de sus derechos y mediante la colaboración de instituciones y profesionales de diferentes ámbitos en la prevención, la detección temprana y la comunicación y derivación de cualquiera de estas situaciones.

Transcurridos 10 años desde la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, se ha producido una importante revisión de la normativa para la mejora de la persecución del delito y de la protección de las víctimas. También, siguiendo con el mandato internacional de realizar un abordaje integral desde la perspectiva de la protección a las víctimas, se han desarrollado diversos instrumentos dirigidos a la mejora de la comunicación interinstitucional, así como de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, tales como los Planes Integrales de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de seres humanos, entre otros.

También el Pacto de Estado contra la Violencia de Género contempla una serie de medidas que buscan específicamente avanzar en la erradicación de determinadas formas de violencia contra las mujeres, mencionando expresamente entre ellas la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la que el Informe del Congreso dedica 10 medidas específicas, una de ellas –la medida 189– con el objetivo de impulsar la elaboración de una ‘Ley Orgánica de lucha integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, refuerce la persecución de oficio del delito, promueva la eliminación de publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las víctimas’.

España sigue siendo un país de tránsito y de destino de víctimas de trata de seres humanos, personas con situaciones cada vez más vulnerables, que proceden de lugares muy diversos y presentan muy diferentes necesidades que deben ser atendidas de forma específica y especializada. Y, precisamente estas personas, las víctimas de la trata de seres humanos, se encuentran muy presentes en la Agenda 2030, aprobada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en septiembre de 2015 en la sede de Naciones Unidas de Nueva York por los 193 Estados miembros (Resolución de la Asamblea General 70/1), un plan de acción global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas, marcando la agenda política internacional para los 15 años siguientes.

Es compromiso de los Estados parte promover los 17 objetivos de aplicación universal contemplados en la Agenda 2030, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se dividen a su vez en metas, 169 en total.



Por todo ello, el Gobierno declara su sólido compromiso con la erradicación de todas las formas de trata de seres humanos, mediante la adopción de las medidas legales y el impulso de políticas públicas que, a través de la colaboración y cooperación entre todas las administraciones, instituciones y organizaciones que prestan servicios a las víctimas, promuevan su prevención y detección, junto con la atención y recuperación de las víctimas para la garantía de sus derechos.”



## Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

### **COMPOSICIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRATADOS Y OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión interministerial de coordinación en materia de tratados y otros acuerdos internacionales.

La Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales crea en su Artículo 6 la Comisión interministerial de coordinación en materia de tratados y otros acuerdos internacionales con el siguiente tenor literal:

“Se crea la Comisión interministerial de coordinación en materia de tratados y otros acuerdos internacionales como órgano colegiado de intercambio de información y coordinación de los departamentos ministeriales, cuya composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente. Dicha Comisión establecerá la forma de hacer efectiva la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla con finalidad informativa, y hacer efectiva su participación en el cumplimiento de los compromisos internacionales formalizados por España”.

El Real Decreto dispone que la Comisión se adscribe a la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y en el artículo 3 relativo a la composición de la Comisión establece que:

- a) **Presidencia:** la Presidencia se ejercerá semestralmente con carácter rotatorio por las personas titulares de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, correspondiendo el primer turno semestral a la persona titular de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- b) **Vicepresidencia:** será ejercida semestralmente con carácter rotatorio por la persona titular de una de las dos Subsecretarías que, por turno, no ostente la Presidencia semestral.
- c) **Vocales:** las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas departamentales o del órgano ministerial, con rango de Dirección General, con competencias en materia de negociación de tratados y acuerdos internacionales, según la designación que a tal efecto se realice por la persona titular del Departamento, así como la persona titular de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local. Los vocales podrán ser sustituidos por las personas titulares de las Direcciones Generales designadas a tal efecto por los distintos departamentos ministeriales en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.





d) Secretaría: recaerá en la persona titular de la Secretaría General Técnica del MAUC.

A las reuniones de la Comisión asistirán, con voz, pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de la Asesoría Jurídica Internacional, así como la de la División de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, del MAUC.

En función del contenido de las materias a tratar podrán incorporarse ocasionalmente a la Comisión, a invitación de la Presidencia, representantes de otros órganos de la Administración General del Estado, así como expertos en dichas materias para que, con voz, pero sin voto, colaboren y asesoren a la Comisión.

De la misma forma, podrán ser convocados ocasionalmente representantes de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, con finalidad informativa y para hacer efectiva su participación en el cumplimiento de los compromisos internacionales formalizados por España, que participarán en las reuniones con voz, pero sin voto.

El Artículo 4 del Real Decreto dispone las funciones que corresponden a la Comisión:

a) Recibir e intercambiar información entre los distintos departamentos ministeriales y otros órganos de la Administración General del Estado sobre los tratados y otros acuerdos internacionales celebrados y por celebrar.

b) Conocer, con carácter semestral, la relación de informes a los que se hace referencia en el artículo 11.2 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, con el conjunto de los procesos de negociación cuya apertura se haya propuesto, y que incluirá una valoración sobre la oportunidad de cada uno de ellos en el marco de la política exterior española. Estos informes los elaborará el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a iniciativa de los Ministerios interesados, que habrán de remitirle periódicamente la relación de procesos de negociación cuya apertura proponen.

c) Tomar conocimiento de la relación de los tratados y otros acuerdos internacionales referidos en el párrafo a), que, en virtud de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, deban remitirse al MAUC, con indicación de la fecha de remisión.

d) A efectos del cumplimiento de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, recibir y tomar conocimiento de la información referida en el párrafo a) con la indicación, en su caso, de las comunidades autónomas concernidas. Igualmente habrá de recibir y tomar conocimiento de los acuerdos internacionales administrativos y de los no normativos que puedan celebrar las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y las Entidades Locales.

e) Proporcionar directrices en cuanto a la forma que han de revestir los acuerdos internacionales y el contenido que puedan incluir, atendiendo a su diferente tipología.

f) Debatir, cuando proceda, sobre aquellos proyectos de tratados y otros acuerdos internacionales cuya tramitación se haya visto paralizada durante más de tres meses.



g) Decidir someter a la Asesoría Jurídica Internacional (AJI) cualquier consulta relativa a la celebración y seguimiento de tratados y otros acuerdos internacionales. Esta función se ejercerá sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 52.3 y 53.3 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre.

h) Establecer la forma de hacer efectiva la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla con finalidad informativa.

i) Establecer la forma de hacer efectiva la participación de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla en el cumplimiento de los compromisos internacionales formalizados por España.

j) Promover la coordinación entre el ordenamiento interno y aquellos proyectos de tratados y otros acuerdos internacionales en tramitación, por un lado, y promover la coherencia de los tratados y el ordenamiento interno por otro, permitiendo conocer de antemano las consecuencias que pueden derivarse del contenido de los tratados que se estén tramitando para el derecho interno.

k) Coordinar cualesquiera otros aspectos relativos a tratados y otros acuerdos internacionales.

l) Aprobar las reglas de su funcionamiento interno.

Entre las funciones de la Secretaría de la Comisión, reguladas en el Artículo 7 del Real Decreto, desde el punto de vista del MAUC podría destacarse la establecida en el apartado e): “La remisión periódica a los miembros de la Comisión, para la información de éstos, de la relación enviada al MAUC a efectos de registro, de acuerdos internacionales concluidos por la Administración General del Estado y otros organismos, incluyendo los acuerdos internacionales administrativos y los acuerdos internacionales no normativos; y de los acuerdos internacionales administrativos y los acuerdos internacionales no normativos concluidos por parte de las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y las Entidades Locales”.

El artículo 8 del Real Decreto señala que la Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses y el Artículo 9 contempla la posibilidad de crear grupos de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones.

Por último, la Disposición adicional única establece que la aplicación del Real Decreto no supondrá incremento del gasto y la Disposición final segunda habilita al titular del MAUC para, en el ámbito de sus competencias, adoptar las resoluciones y realizar las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Real Decreto.



## Defensa

### **DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA, NECESIDAD DE ADQUISICIÓN Y URGENTE OCUPACIÓN PARA LA DEFENSA NACIONAL DE LOS TERRENOS NECESARIOS DEL AEROPUERTO DE VALENCIA**

El Consejo de ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se declara la utilidad pública, necesidad de adquisición y urgente ocupación para la Defensa Nacional de los terrenos necesarios del aeropuerto de Valencia en Quart de Poblet, titularidad de AENA S.M.E., S.A. para su cesión a Naciones Unidas.

En virtud del Acuerdo firmado entre las Naciones Unidas y el Ministerio de Defensa para el uso por parte del organismo internacional de locales en el Reino de España con el fin de prestar apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz, el Ministerio suscribió un convenio de colaboración con Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) el 26 de febrero de 2009. Este convenio, que contemplaba la cesión de terrenos del aeropuerto de Valencia en Quart de Poblet para la utilización por parte de NNUU, expiró el 16 de julio de 2019.

El ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación ha trasladado al Ministerio de Defensa la necesidad de mantener los terrenos que actualmente ocupa el Centro de Naciones Unidas de Tecnología de la Información y la Comunicaciones (UNICTF-V) en Quart de Poblet y la ampliación de los mismos, ante la previsión de que Servicios de Tecnologías de la Información y Telecomunicación con sede en otros países puedan trasladarse a UNICTF-V.

Con carácter previo al acuerdo aprobado, por resolución de 18 de marzo de 2019, de la dirección general de Infraestructura del Ministerio de Defensa se abrió la información pública correspondiente a la expropiación forzosa de terrenos necesarios del Aeropuerto de Valencia, en Quart de Poblet, titularidad de AENA SME, SA, para su cesión a Naciones Unidas.

Posteriormente, la Subdirección General Técnica y de Enajenación del Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en su escrito de fecha 11 de julio de 2019, concreta los bienes afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, implicando la necesidad de una superficie para reubicación del almacén de recepción de material y del control de accesos, así como para el aparcamiento de identificación y para el vial de llegada interno anterior a las barreras para evitar el colapso ende la vía de servicio.

La superficie a expropiar comprende un total de 82.506 m<sup>2</sup>, y la valoración total asciende a 1.882.685,83€.

Resulta competente para aprobar el acuerdo el Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en el artículo 52 con relación al 10, 15 y 100 de la Ley de Expropiación Forzosa.



## Defensa

### **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

El Consejo de ministros ha aprobado el convenio firmado por los ministerios de Defensa, Educación y Formación Profesional, y por la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León para dotar a los centros docentes militares autorizados a impartir enseñanzas de formación profesional radicados en esa comunidad. Además, el acuerdo contempla la incorporación de personal docente con la titulación y requisitos necesarios para impartir las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional que tengan autorizados.

El Ministerio de Defensa transferirá a la administración educativa de la comunidad autónoma de Castilla y León el importe correspondiente al coste del personal docente que preste servicios en los centros militares de formación y ésta proporcionará dicho personal.

El importe máximo de los créditos a transferir por el ministerio de Defensa correspondiente a 2019, y que se corresponderá con los costes de los haberes devengados por el personal que la comunidad autónoma aporte, es de 888.976,75 €.

La vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de agosto de 2022 y podrá prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



## Defensa

### **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA XUNTA DE GALICIA**

El Consejo de ministros ha aprobado el Convenio firmado por los ministerios de Defensa, Educación y Formación Profesional, y por la Conselleira de Educación, Universidade e Formación Profesional de la Xunta de Galicia para dotar a los centros docentes militares autorizados a impartir enseñanzas de formación profesional radicados en esa comunidad. Además, el acuerdo contempla la incorporación de personal docente con la titulación y requisitos necesarios para impartir las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional que tengan autorizados.

El Ministerio de Defensa transferirá a la administración educativa de la Xunta de Galicia el importe correspondiente al coste del personal docente que preste servicios en los centros militares de formación y ésta proporcionará dicho personal.

El importe máximo de los créditos a transferir por el ministerio de Defensa correspondiente a 2019, y que se corresponderá con los costes de los haberes devengados por el personal que la comunidad autónoma aporte, es de 716.754,54 €.

La vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de agosto de 2022 y podrá prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



## Defensa

### **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

El Consejo de ministros ha aprobado el Convenio firmado por los Ministerios de Defensa, Educación y Formación Profesional, y por la Consejería de Educación y Juventud de la comunidad autónoma de Madrid para dotar a los centros docentes militares autorizados a impartir enseñanzas de formación profesional radicados en esa comunidad. Además, el acuerdo contempla la incorporación de personal docente con la titulación y requisitos necesarios para impartir las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional que tengan autorizados.

El ministerio de Defensa transferirá a la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Madrid el importe correspondiente al coste del personal docente que preste servicios en los centros militares de formación y ésta proporcionará dicho personal.

El importe máximo de los créditos a transferir por el Ministerio de Defensa correspondiente a 2019, y que se corresponderá con los costes de los haberes devengados por el personal que la Comunidad Autónoma aporte, es de 595.229,44 €.

La vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de agosto de 2022 y podrá prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



## Defensa

### **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN**

El Consejo de ministros ha aprobado un Convenio firmado por los ministerios de Defensa, Educación y Formación Profesional, y por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para dotar a los centros docentes militares autorizados a impartir enseñanzas de formación profesional radicados en esa comunidad. Además, el acuerdo contempla la incorporación de personal docente con la titulación y requisitos necesarios para impartir las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional que tengan autorizados.

El ministerio de Defensa transferirá a la administración educativa del Gobierno de Aragón el importe correspondiente al coste del personal docente que preste servicios en los centros militares de formación y ésta proporcionará dicho personal.

El importe máximo de los créditos a transferir por el ministerio de Defensa correspondiente a 2019, y que se corresponderá con los costes de los haberes devengados por el personal que la Comunidad Autónoma aporte, es de 1.128.711,26 €.

La vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de agosto de 2022 y podrá prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



## Hacienda

### **MODIFICADO EL LÍMITE DE GASTO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO QUE REFORZARÁ LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo de ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el objetivo de tramitar un convenio para la persecución del fraude y la delincuencia económica en la Seguridad Social.

Este convenio se suscribe entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la Dirección General de la Policía.

Los firmantes del convenio han venido colaborando en la investigación y persecución de delitos y otras infracciones en materia de Seguridad Social. Con el fin de impulsar y reforzar la colaboración ya existente se plantea la firma de un nuevo convenio que tendrá una duración de 4 años, extendiéndose hasta el 30 de noviembre de 2023, con las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe (euros)
2019	40.000
2020	500.000
2021	500.000
2022	500.000
2023	460.000



## Hacienda

### **AUTORIZADA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA PERMITIR AL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ATENDER GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA**

El consejo de ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) la atención de otros gastos de asistencia sanitaria de mutualistas y beneficiarios no incluidos en la asistencia por entidades de seguro libre, durante 2020 y 2021.

De esta manera, ISFAS pretende dar cumplimiento a la acción protectora que tiene encomendada, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Se trata de:

- Gastos por otros conciertos: gastos asociados al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de diciembre.
- Otros gastos de menor cuantía necesarios para la gestión de la prestación sanitaria: elaboración y suministro de talonarios de recetas.



## Justicia

### **CONTRIBUCIÓN A LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL**

El consejo de ministros ha aprobado un Acuerdo para autorizar la contribución de España a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ-EJTN) para el año 2019 por un importe de 11.925 euros.

La Red Europea de Formación Judicial es una asociación internacional sin ánimo de lucro con sede en Bruselas que agrupa a las instituciones responsables de la formación de los jueces y fiscales en la Unión Europea, entre ellas la Escuela Judicial, dependiente del Consejo General del Poder Judicial, y el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), órgano autónomo del Ministerio de Justicia.

Sus actividades se centran en el impulso y organización de programas de formación con dimensión europea dirigidos a miembros de la carrera judicial y fiscal. Destaca su programa de intercambio de jueces y fiscales, además de seminarios en distintas materias de Derecho.



## Hacienda

### **AMPLIADO EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS CHUMBERAS (TENERIFE)**

Aprueba un real decreto que autoriza el acuerdo que posibilita la continuidad de las actuaciones de reposición y reurbanización de la urbanización de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

El consejo de ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se autoriza el acuerdo transaccional entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, en relación a la conclusión de las obras y actuaciones de reposición y reurbanización de la Urbanización Las Chumberas en San Cristóbal de La Laguna. Además, se incorpora como anexo el propio Convenio suscrito entre estas cuatro administraciones, que también ha sido aprobado.

Este Real Decreto permitirá alargar el plazo de ejecución de las actuaciones 4 años desde la fecha de firma del Convenio.

En esta primera fase el Ministerio de Fomento ha aportado 12.623.160 euros; la Comunidad Autónoma de Canarias, 8.836.212 euros; el Cabildo Insular de Tenerife, 2.524.632 euros y el Ayuntamiento de San Cristóbal, 1.262.316 euros. En total las cuatro administraciones han aportado 25.246.320 euros para la ejecución de las actuaciones en esta fase.



## Fomento

### **ACTUALIZADA LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD EN BUQUES DE PASAJE**

El Consejo de ministros ha aprobado un Real Decreto que actualiza la normativa relativa a la seguridad de buques de pasaje que realicen viajes nacionales en un Estado miembro.

El objeto de este Real Decreto es incorporar a nuestro ordenamiento jurídico las modificaciones realizadas en la normativa europea, que recoge criterios de seguridad uniformes para todo el ámbito europeo en relación al transporte marítimo. Estos cambios serán aplicables a los buques de pasaje que realicen viajes nacionales en un Estado miembro, con independencia del pabellón que enarboles.

El nuevo entorno normativo racionalizará y optimizará los mecanismos de control existentes, partiendo de la convicción de que el factor humano constituye un criterio fundamental de seguridad marítima. Por ello, y con la finalidad de mantener un alto nivel de seguridad, se tomará en especial consideración la seguridad, la vida a bordo del buque, las condiciones de trabajo y la formación de la tripulación.

Se excluye del ámbito de aplicación de esta normativa a determinados tipos de buques, tales como las embarcaciones auxiliares, los barcos de vela y los buques que transporten a personal especializado que no se dedique a las actividades mercantiles propias del buque, y se incluye por otra parte una regulación transitoria para los buques de aluminio, teniendo en cuenta sus características especiales.



## Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

### **AUTORIZADO EL SEPE AL PAGO A DIVERSOS PROGRAMAS INTERNACIONALES DE CUOTAS CORRESPONDIENTES A 2019**

El Consejo de ministros ha autorizado al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) el abono anual de cuotas con cargo al presupuesto de este organismo, para el presente año 2019, que ascienden a 17.400 euros para la “Asociación Mundial de Servicios Públicos de Empleo” (AMSPE); y 14.000 dólares americanos para el “Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional” (CINTERFOR).



## Industria, Comercio y Turismo

### **AUTORIZADA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULARÁ EL FOCIT**

El Consejo de ministros ha autorizado la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de Real Decreto por el que se regulará el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT).

El pasado 11 de octubre, el Gobierno aprobó un Real Decreto-ley por el que se adoptaban medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia de Thomas Cook.

Una de esas medidas era la regulación del FOCIT, anterior Fondo para la Modernización de Infraestructuras Turísticas (FOMIT), cuyo objetivo será apoyar mediante préstamos los proyectos que desarrollen las empresas turísticas orientados a mejorar la competitividad del sector, en especial aquellos relacionados con la digitalización de los destinos turísticos y la innovación y modernización de los servicios

Ese Real Decreto-ley, aprobado ya, requiere que el Gobierno establezca, en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor, las medidas necesarias para el desarrollo del FOCIT.

En consecuencia, para que el futuro Real Decreto que regule el FOCIT entre en vigor en ese plazo, es necesaria la tramitación urgente del mismo.



## Política Territorial y Función Pública

### **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LA UNED**

El Consejo de ministros ha autorizado la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) –entidad adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades– correspondiente al año 2019.

De un total de 155 plazas, 96 corresponden a personal docente e investigador de los que 54 son para profesores contratados doctores y 42 para profesores titulares de universidad. Además, cabe añadir 39 plazas para personal de administración y servicios de los que 20 son funcionarios y 19 laborales, a los que cabe añadir los 77 puestos de promoción interna. También se ha autorizado la convocatoria de 20 plazas de catedrático de universidad para su cobertura por promoción interna y se reservan 4 de las plazas de la categoría de profesor contratado doctor y 10 de las del cuerpo de profesores titulares de universidad para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.



## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

### **PROTECCIÓN DE PACIENTES Y PROFESIONALES ANTE LAS EXPOSICIONES RADIOLÓGICAS POR PRUEBAS MÉDICAS**

El Consejo de Ministro ha aprobado un Real Decreto cuyo objetivo es establecer nuevas reglas, garantías y requisitos para extremar la protección de pacientes y profesionales ante la exposición a radiaciones médicas ionizantes.

El proyecto transpone parcialmente la Directiva 2013/59/Euratom por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, en lo relativo a las exposiciones médicas.

Con el mismo se pretende dar respuesta a la necesidad de tener más rigor ante el incremento de estas exposiciones debido a las novedades tecnológicas y científicas y a la introducción de nuevos procedimientos en la práctica clínica. Así, se reforzará la información a los pacientes, la notificación de las dosis de radiación de cada procedimiento y los programas de control de calidad del equipamiento. También se definen de forma más clara las responsabilidades de los profesionales implicados.

Una de las principales aportaciones del RD es la definición de las condiciones de aplicación de estas técnicas con el fin de que las exposiciones radiológicas tengan un beneficio neto respecto al riesgo asumido y que se mantengan las dosis individuales tan bajas como sea razonablemente posible. Además, regula aspectos novedosos como la protección de la infancia, la mujer durante el embarazo y la lactancia, las personas cuidadoras, los voluntarios que participan en programas de investigación, las exposiciones accidentales y los procedimientos que impliquen altas dosis para el paciente.

Asimismo reconoce el derecho de los pacientes a ser informados sobre los riesgos y beneficios de las pruebas y de las dosis a las que se exponen, información que debe ser proporcionada por el prescriptor y el profesional sanitario responsable de la exposición. Dicha información debe estar recogida en el informe dosimétrico, que formará parte de la historia clínica.

#### **Formación y responsabilidades**

El citado Real Decreto contempla la formación de los profesionales en Protección Radiológica tanto en los planes de estudios de Pregrado como en los programas de Oncología Radioterápica, Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y otras especialidades. Incluye la de los técnicos superiores habilitados como operadores y la formación continuada.

El texto actualiza y delimita las responsabilidades de los profesionales que intervienen en los diferentes procedimientos radiológicos y unidades asistenciales. Así, están definidas y





adecuadamente sistematizadas las funciones del prescriptor, el profesional sanitario habilitado y el operador, con especial referencia al especialista en Radiofísica Hospitalaria.

Otro de los aspectos esenciales que se recogen en la norma son los requisitos técnicos para los equipos médicos-radiológicos. Éstos se refieren fundamentalmente a su capacidad de informar sobre la cantidad de radiación producida y los parámetros necesarios para evaluar la dosis administrada al paciente. La norma establece que los equipos instalados antes del 6 de febrero de 2018 estarán exentos de dichos requisitos..

Cabe destacar que esta transposición es parcial porque la Directiva afecta a las competencias de varios Ministerios: Transición Ecológica, que ya ha aprobado una Orden de transposición parcial; Fomento; Industria, Comercio y Turismo; Interior y Sanidad, Consumo y Bienestar Social. En total, está previsto aprobar o modificar un total de ocho Reales Decretos.



## Ciencia, Innovación y Universidades

### **APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 26 TÍTULOS DE GRADO Y 6 DE DOCTORADO**

El Consejo de Ministros ha aprobado el carácter oficial de 36 títulos de grado y 6 de doctorado y por consiguiente su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Estos títulos tendrán validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

A continuación, se detalla la relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

#### Artes y Humanidades

##### **Universidad Carlos III de Madrid**

Graduado o Graduada en Estudios Culturales

##### **Universidad de A Coruña**

Graduado o Graduada en Gestión Digital de Información y Documentación

##### **Universidad San Pablo-CEU**

Graduado o Graduada en Humanidades

#### Ciencias

##### **Universidad Europea de Madrid**

Graduado o Graduada en Biotecnología

Graduado o Graduada en Física

#### Ciencias de la Salud

##### **Universidad Alfonso X El Sabio**

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética

##### **Universidad de Alcalá**



Graduado o Graduada en Logopedia

Graduado o Graduada en Óptica y Optometría

**Universidad de León**

Graduado o Graduada en Podología

**Universidad Rey Juan Carlos**

Graduado o Graduada en Farmacia

**Universidad San Pablo-CEU**

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética

Ciencias Sociales y Jurídicas

**IE Universidad**

Graduado o Graduada en Administración de Empresas / Bachelor in Business Administration

Graduado o Graduada en Economía / Bachelor in Economics

**Mondragón Unibertsitatea**

Graduado o Graduada en Business Data Analytics

**Universidad Antonio de Nebrija**

Graduado o Graduada en Finanzas y Seguros

**Universidad Camilo José Cela**

Graduado o Graduada en Administración de Empresas

**Universidad de A Coruña**

Graduado o Graduada en Creación Digital, Animación y Videojuegos

**Universidad de Almería**

Graduado o Graduada en Trabajo Social

**Universidad de Santiago de Compostela**

Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio



## **Universidad Europea de Valencia**

Graduado o Graduada en Gestión Turística y del Ocio

Graduado o Graduada en Marketing

## **Universidad Francisco de Vitoria**

Graduado o Graduada en Gestión de la Ciberseguridad

## **Universidad Internacional de La Rioja**

Graduado o Graduada en Recursos Humanos y Relaciones Laborales

## **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Graduado o Graduada en Dirección de Empresas en el Ámbito Digital / Digital Business

## **Universidad Pablo de Olavide**

Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales

## **Universidad San Pablo-CEU**

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual

Graduado o Graduada en Comunicación Digital

Graduado o Graduada en Periodismo

Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas

## **Universitat de València (Estudi General)**

Graduado o Graduada en Inteligencia y Analítica de Negocios / BIA

## **Universitat Internacional Valenciana**

Graduado o Graduada en Marketing

Ingeniería y Arquitectura

## **IE Universidad**

Graduado o Graduada en Computación e Inteligencia Artificial / Bachelor in Computer Science and Artificial Intelligence

## **Universidad Camilo José Cela**

Graduado o Graduada en Ingeniería del Software

Graduado o Graduada en Matemática Computacional

## **Universidad Carlos III de Madrid**

Graduado o Graduada en Applied Mathematics and Computing / Matemática Aplicada y Computación

Graduado o Graduada en Engineering Physics / Ingeniería Física

## **Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**

Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias

## **Universidad de A Coruña**

Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos

## **Universidad de Alcalá**

Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores

Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Información

Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

## **Universidad de Burgos**

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud

## **Universidad de Santiago de Compostela**

Graduado o Graduada en Robótica

## **Universidad de Valladolid**

Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica

## **Universidad Europea de Valencia**

Graduado o Graduada en Ciencia de Datos



## **Universidad Francisco de Vitoria**

Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Industriales

Graduado o Graduada en Ingeniería Matemática

## **Universidad Rey Juan Carlos**

Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial en Transporte y Aeropuertos

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

## **Universitat Internacional Valenciana**

Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial

## **Universitat Politècnica de València**

Graduado o Graduada en Tecnología Digital y Multimedi

### Relación de Programas Oficiales de doctorado aprobados:

Programa de Doctorado en Educación y Procesos Cognitivos, Universidad Antonio de Nebrija.

Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía, Universidad Europea de Madrid.

Programa de Doctorado en Investigación en Actividad Física y Salud en Poblaciones Especiales.

Programa de Doctorado en Música y su Ciencia y Tecnología, Universidad Politécnica de Madrid.

Programa de Doctorado en Protección del Patrimonio Cultural. Programa conjunto de la Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo.

Programa de Doctorado en Salud y Motricidad Humana. Programa conjunto de la Universidad de A Coruña, Universidad de Extremadura y Universidad de León.

## Ciencia, Innovación y Universidades

### **MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 581/2017 RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

El Consejo de Ministros ha autorizado la tramitación del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior ("Reglamento IMI").

En concreto, se trata de dos modificaciones. Por un lado se añade un nuevo apartado al artículo 29 haciendo hincapié en el fomento del desarrollo profesional continuo y la actualización de conocimientos, capacidades y competencias. Por otro, se modifica el artículo 34 sobre derechos adquiridos en la antigua Yugoslavia en el reconocimiento de títulos de formación de médico con el cumplimiento de unos requisitos específicos.

